



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/011181-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a cumplimiento de las condiciones en materia de personal en el contrato de transporte sanitario en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 529, de 25 de febrero de 2019.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010768, PE/010946, PE/010966, PE/010980, PE/011018, PE/011095, PE/011100, PE/011103, PE/011104, PE/011106, PE/011107, PE/011110, PE/011112 a PE/011120, PE/011126 a PE/011130, PE/011132, PE/011137, PE/011141, PE/011144, PE/011145, PE/011153 a PE/011157, PE/011168, PE/011178, PE/011179, PE/011181, PE/011193, PE/011196, PE/011200, PE/011201, PE/011209, PE/011210 y PE/011225, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

---

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0911181, formulada por D. David Castaño Sequeros y D. Manuel Mitadiel Martínez, Procuradores del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a si la empresa concesionaria del transporte sanitario en Salamanca está cumpliendo con las obligaciones en materia de personal.

El pliego de prescripciones técnicas establece que la entidad adjudicataria estará obligada a subrogarse en los contratos de los trabajadores que venían prestando el servicio. La subrogación se efectuará en las condiciones y con los requisitos explicitados en el convenio colectivo de trabajo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares recoge esta obligación. La entidad concesionaria está obligada a comunicar a Sacyl cualquier cambio de personal que se produzca durante la ejecución del contrato.

Como se ha citado anteriormente, la entidad adjudicataria está obligada a subrogarse en los contratos de los trabajadores que venían prestando el servicio, por tanto, al no haber contratación de personal nuevo, no es necesario comprobar documentación relativa a su contratación.



Corresponde a la entidad concesionaria la gestión del personal que ejecuta el contrato en función de las condiciones establecidas en el convenio colectivo de los trabajadores y a las exigencias recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y en la normativa vigente.

Valladolid, 13 de febrero de 2019.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.